

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto **cincuenta** céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 7 de Enero de 1931).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) el nombrado y perteneciente al concurso convocado por orden de 9 de Mayo último, *Gaceta* del 10,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Angel de Angelo Valdés Interventor de fondos municipales de Arévalo (Ávila); habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, la lista de preferencia formada por la referida Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 29 de Diciembre de 1930.—El Director general, *Ormaechea*.

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de Octubre último, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Diciembre de 1930.—El Director general, *Ormaechea*.

##### Relación que se cita

Don Antonio de Guindos y Taracena, Baeza (Jaén).

Don Heliodoro Fernández Caraballó, Ponferrada (León).

Don Jesús Diago Pueyo, Tauste (Zaragoza).

Don Antonio Milla Ruiz, Gibraleón (Huelva).

Don Onofre Aguiló Pico, Paterna, (Valencia).

Don Basilio Martín Ballesté, Cádiz.

Don Martín Castillo Saavedra, Las Palmas.

(*Gaceta* del 31 de Diciembre de 1930.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 186

#### GOBIERNO CIVIL

##### Sección provincial de Economía

*Providencia*.—Visto el expediente instruido contra varios Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia por no

haberse recibido las estadísticas mensuales de Abastos del pasado mes de Noviembre y en virtud de providencia del 11 de Diciembre, inserta en el «Boletín Oficial» del 13 del mismo mes, en la que se da audiencia a dichos interesados, en atención a que los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación no han hecho alegación alguna en su audiencia en descargo de la falta de remisión de las indicadas estadísticas, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 11 del Real decreto-ley número 756 de 6 de Marzo último y el artículo 41 del Estatuto provincial, estimando los hechos una desobediencia y contravención a lo ordenado sobre formación de estadísticas de Abastos y remisión oportuna ordenada expresamente en la circular número 2.319, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 5 de Junio de 1930.

Por tanto, he acordado sancionar como en efecto sanciono dichas faltas, imponiendo a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de cada uno de los Ayuntamientos de la indicada relación la multa de 25 pesetas. La expresada sanción deberán hacerla efectiva en esta Sección, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» en papel de pagos al Estado, a no ser que interpongan recurso contra esta providencia, que podrán verificar dentro de dicho plazo para ante el Ministerio de Economía Nacional, previo el depósito del importe de la multa

en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sin cuyo requisito no le sería admitido el recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a cada uno de los Alcaldes y Secretarios sancionados. Valladolid, 5 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda*.

##### Relación que se cita

Cervillejo de la Cruz, Pozaldez, Villanueva de los Caballeros, Castromuñoz, Aldea de San Miguel, Ventosa de la Cuesta, Villalba de Adaja, Villalán de Campos y Villarmentero.

Núm. 109

#### Universidad de Valladolid

##### Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad varias plazas de alumnos internos por oposición, supernumerarios, y sin sueldo, y otra de numerario, con sueldo; las cuales han de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Diciembre de 1927, en la forma que a continuación se expresa:

1.º Una plaza de alumno interno supernumerario, sin sueldo, con destino a las Clínicas de la Facultad; el cuestionario para estas oposiciones se halla publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de Junio de 1926.

2.º Una plaza de alumno numerario, sin sueldo, y destino a Patología General y Terapéutica;

el cuestionario para estas oposiciones está publicado en el «Boletín Oficial» de fecha 20 de Enero de 1930.

3.º Una plaza de alumno interno supernumerario, sin sueldo, de las Cátedras de Histología y Anatomía Patológica; cuyo cuestionario se publica en el «Boletín Oficial» de fecha 9 de Julio de 1927.

4.º Una plaza de alumno interno supernumerario, sin sueldo, para Medicina Legal y Toxicología; el programa se publica en el «Boletín Oficial» de 13 de Agosto de 1928.

Los alumnos supernumerarios, sin sueldo, que ocupen las plazas, tendrán derecho a ascender a numerarios de plantilla, con sueldo, cuando ocurran vacantes dentro de la misma sección.

Los cuestionarios para todas estas oposiciones se hallan a la disposición del público en la Biblioteca de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a dichas plazas, dirigirán sus solicitudes al Rectorado, extendidas en papel de la clase 8.ª y acompañadas de sus hojas de estudios, las que presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 2 de Enero de 1931. —El Decano, *Dr. Salvino Sierra*. —El Secretario, *Dr. Mariano Sánchez y Sánchez*.

Núm. 184

**Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid**

*Junta Directiva y de Gobierno.*

En la última sesión celebrada por esta Real Academia se hizo la elección de cargos de la misma para el bienio de 1931-1932, quedando reelegidos los señores siguientes:

Presidente, don Salvino Sierra y Val.

Vicepresidente, don Isidoro de la Villa.

Secretario perpetuo, don Isaías Bobo Díez.

Vicesecretario, don Blas Sierra. Tesorero, don Francisco Mercado.

Bibliotecario, don Feliciano Estévez.

Presidente de la Sección de Anatomía y Fisiología, don Mariano Sánchez y Sánchez.

Presidente de la de Medicina, don Isaías Bobo Díez.

Presidente de la de Cirugía e Higiene, don Federico Murueta Goyena.

Presidente de la de Farmacología y Farmacia, don Félix Domenech.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1930. —El Presidente, *Doctor Salvino Sierra*.

Núm. 185

**Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid**

Vacante una plaza de Académico numerario de esta Real Academia, perteneciente a la sección de Medicina, se anuncia su provisión para que en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las oportunas solicitudes en la Secretaría de esta Real Academia, Paseo de Zorrilla, 8, acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que haya publicado, y de cuantos documentos puedan servir para formar mejor juicio de su competencia científica.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1930. —El Presidente, *Doctor Salvino Sierra*.

Núm. 56

**Instituto Geográfico y Catastral**

*Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Valladolid.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro parcelario de España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que en la Sala Capitular del Ayuntamiento que más abajo se expresa, se hallan expuestas al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir del día 5 de Enero de 1931, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan:

Relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono, para que los interesados puedan presentar a la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

*Términos.*

Tudela de Duero. — Polígonos 3, 4, 5-38, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 22, 26, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Valladolid, 2 de Enero de 1931. —El Ingeniero Geógrafo Jefe de la Brigada, *Fernando Costa*.

**Diputación provincial de Valladolid**

En el resumen del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1931, inserto en el «Boletín Oficial» número 295, de fecha 30 Diciembre 1930, aparecieron varios errores de cifras que no son debidos a alteraciones de partidas, sino a sumas y ajuste de capítulos que quedan, después de rectificadas, en la siguiente forma:

**INGRESOS**

**CAPÍTULO XVII**

REINTEGROS

Pesetas

Artículo 1.º	Por pagos indebidos.....	500
Artículo 2.º	Por otros conceptos.....	99.169'60

**CAPÍTULO XVIII**

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único.	Por los constituidos en la Caja provincial.....	255.000
-----------------	---	---------

**GASTOS**

**CAPÍTULO VI**

PERSONAL Y MATERIAL

Artículo 1.º	De las oficinas.....	244.222'03
Artículo 2.º	De los establecimientos provinciales...	386.590'63
Artículo 3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	2.000
Artículo 4.º	Gastos generales de la Corporación ...	38.375'50

**CAPÍTULO VIII**

BENEFICENCIA

Artículo 3.º	Hospitalización de enfermos.....	324.125
Artículo 4.º	Huérfanos y desamparados.....	449.837

**CAPÍTULO XI**

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º	Atenciones generales.....	21.458'39
Artículo 9.º	Construcción de edificios provinciales..	28.368'46

**CAPÍTULO XIV**

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	2.000
Artículo 9.º	Concursos y exposiciones.....	3.000

Como consecuencia de las rectificaciones anteriores, el resumen general del Presupuesto queda en la siguiente forma:

Total general de Ingresos.	5.423.608'04
Id. id. de Gastos	5.419.258'86
<b>SUPERÁVIT.</b>	<b>4.349'18</b>

Valladolid, 7 de Enero de 1931. —El Presidente, *Francisco Belloso*.

Núm. 157

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, la Comisión provincial ha acordado anunciar por término de veinte días las subastas para

suministrar a los Establecimientos de beneficencia durante todo el corriente año de 1931 los artículos cuyo presupuesto excede de 25.000 pesetas, que después se indican, designando su Sala de sesiones para la celebración de aquéllas, en los días y horas que también se mencionan, por proposiciones en papel de la clase 6.ª

(3'60 pesetas), al que se adherirá un timbre provincial de peseta, arregladas al modelo que se inserta. Dentro del pliego se incluirá el justificante corriente a fin de acreditar el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para las subastas de carne de vaca al Manicomio y harinas para la panadería del Hospicio, y en el «Boletín Oficial» para las otras, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar a cada pliego, por separado, el recibo que acredite al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de la respectiva subasta y el resguardo que justifique haber consignado el 5 por 100 que se designa para tomar parte en aquéllas, que elevará al 10 aquel a quien se adjudique.

Los pliegos deberán entregarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando los cierres, hará constar el presentador, bajo su firma, que el plie-

go se entrega intacto o las circunstancias que juzgue conveniente consignar.

Al hacer la entrega de la proposición en la forma y con los requisitos que determinan los pliegos de condiciones y el Reglamento mencionado, el presentador entregará también el timbre que con arreglo a la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquéllos. Si el portador no facilitare el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Se exigirá, cuando proceda, lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

En la Secretaría de esta Corporación existirá un libro registro especial para el de los pliegos de proposición que con arreglo a las reglas anteriores puedan presentarse y se hará constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de la cre que contenga y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar, además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación de cada pliego. Verificado el mencionado asiento se señalará el pliego con número de orden que le corresponda respecto a los presentados para la subasta a que se refiera y se entregará recibo del mismo y del resguardo del depósito y de-

más documentos al interesado, aunque éste no lo pidiere.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquiera de las subastas a que este anuncio se refiere, se libraré, a quien lo solicite, por el Jefe de la Oficina, certificación del número de pliegos presentados, con expresión del número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias que reúnan los referidos pliegos. Para que pueda expedirse dicha certificación será necesario que el peticionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina y que al hacerlo presente, además, la correspondiente póliza con arreglo a la ley de este impuesto y un sello provincial de peseta, abonándose, además, cinco pesetas por el primer pliego y, en su caso, dos cada uno de los restantes como arbitrio provincial, sin cuyo requisito no podrá serle librada en modo alguno.

Las subastas serán presididas por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y otro vocal de la misma que se designe.

Terminada la lectura de los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisional-

mente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. En el caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el acto mismo licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido dicho plazo substiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Cuando el que concurra a una subasta lo haga en representación de otro, presentará poder bastante declarado así por el Letrado don Sebastián Garrote.

Las mejoras serán en baja de la unidad del artículo, no permitiéndose menor de un céntimo y en los artículos por grupos, se hará del tanto por ciento a deducir de lo que importe el suministro que se haga.

Los contratistas entregarán en la Intervención provincial a fin de cada mes una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada con los «vales», para que, examinada, pueda expedírseles el libramiento oportuno dentro del mes siguiente, a más tardar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

Todo licitador que después de constituir el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	UNIDAD	Tipo	5 por 100 depó-	DÍAS	HORAS	LOCAL
			para la subasta	sito provisional			
			Pesetas	Pesetas	PARA LAS SUBASTAS		
Aceite de oliva . . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio	Kilo	1'95	2.600	3 Febrero 1931	10'30	Salón de Sesiones de la Diputación provincial.
Garbanzos . . . . .	Id. id. id.	Id.	1'10	2.450	Id.	11	
Leche de vaca. . . . .	Hospital	Litro	0'60	1.750	Id.	11'30	
Carne de vaca . . . . .	Id.	Kilo	3'15	3.150	Id.	12	
Tocino salado . . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio	Id.	2'90	2.700	4 Febrero 1931	10'30	
Carne de vaca . . . . .	Hospicio	Id.	3'15	2.650	Id.	11	
Huevos . . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio	Ciento	26'25	1.600	Id.	11'30	
Patatas. . . . .	Id. id. id.	Kilo	0'26	2.200	Id.	12	
Grupo 1.º—Carbón de cok . . . . .	Id. id. id.	Mil kilos	95'00	3.190	5 Febrero 1931	11	
Id. de galleta. . . . .	Id. id. id.	Id.	103'00				
Id. de antracita. . . . .	Id. id. id.	Id.	105'00				
Id. de encina. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio	Kilo	0'25	2.150	Id.	11'30	
Grupo 2.º—Salvado en hoja . . . . .	Manicomio y Hospicio	Cien kilos	24'25				
Tercerilla . . . . .	Id. id.	Id.	36'50				
Paja corta de cebada. . . . .	Id. id.	Arroba	0'55	1.750	Id.	12	
Carne de cordero . . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio	Kilo	2'60				
Grupo 3.º—Judías blancas. . . . .	Id. id. id.	Id.	0'95				
Id. pintas . . . . .	Id. id. id.	Id.	0'70	1.250	6 Febrero 1931	11	
Carne de vaca . . . . .	Manicomio	Id.	3'15				
Harinas . . . . .	Panadería Hospicio	Cien kilos	56'00				
			8.500	Id.	12		

Valladolid, 5 de Enero de 1930.—El Presidente accidental, *Luis Antonio Conde*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Modelo de proposición para los artículos por grupos

Don F. de T., vecino de....., calle de....., número....., se comprometo a suministrar, hasta 31 de Diciembre de 1931, al..... (aquí los Establecimientos provinciales), los artículos del..... (aquí se expresará el número del grupo), a los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de..... (aquí el tanto por ciento) a deducir del suministro que se haga.

(Fecha y firma).

#### Modelo de proposición para los demás artículos

Don F. de T., vecino de....., calle de....., número....., se comprometo a suministrar al..... (aquí el Establecimiento), hasta 31 de Diciembre de 1931, el..... (aquí la cantidad o peso del artículo), al precio de..... (aquí la cantidad, en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma).

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 62

**Ceinos de Campos**

Don Amando Quintana Lobón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual, a las nueve de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de este Municipio, bajo mi presidencia, o del Teniente Alcalde en quien delegare, la subasta pública de las fincas rústicas que fueron adjudicadas a este Ayuntamiento, en expediente ejecutivo, seguido contra el vecino de esta localidad don Francisco Torre Alonso, cuyo expediente, en unión de todos sus antecedentes, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina de los días laborables, donde puede ser examinado por quien lo desee.

Ceinos de Campos, 2 de Enero de 1931.— Amando Quintana.

Núm. 75

**Pollos**

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Comisión, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con arreglo al artículo 33 del Estatuto municipal vigente, se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Pollos, 2 de Enero de 1931.— El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 60

**Portillo**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó, en virtud

de la vacante de Concejal producida por don Julián Cubero Martín, incluir en su lugar en la lista de compromisarios al contribuyente que ha cubierto dicha vacante don Teodomiro Ortega Vaca, y a tal efecto en la lista de contribuyentes a don Lázaro Velasco Olmedo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Portillo, 3 de Enero de 1931.— El Alcalde, T. Martín.

Núm. 66

**Saelices de Mayorga**

La Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa tiene acordado solicitar de los terratenientes de este término municipal, al igual que en el año último, la cesión de hierbas y rastrojeras de sus fincas, con el fin de arrendarlos a la Asociación local de Ganaderos, para el 1931-1932, abonándose a los cedentes, por descuento en el repartimiento general de utilidades, el importe de los mismos.

En su consecuencia, los no conformes con referida cesión lo harán constar en esta Secretaría, por medio de escrito, en el plazo de ocho días, a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; bien entendido que los que así no lo verifiquen en el plazo dicho, se supone que prestan su conformidad a la cesión objeto del presente.

Saelices de Mayorga, 4 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.

Núm. 119

**San Martín de Valvení**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes podrán formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Martín de Valvení, 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eduardo Orduña.

Núm. 111

**San Miguel del Pino**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Miguel del Pino, 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Maeso.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Beraceruelo.

Núm. 71

**Santovenia de Pisuerga**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días después, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Santovenia de Pisuerga, 22 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Hermógenes Noriega.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****BANCO CASTELLANO****Junta general ordinaria de accionistas**

Debiendo celebrarse en la segunda quincena del mes de Enero de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 29 de Enero corriente, a las cuatro, en el salón de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el

Consejo de Gobierno o los accionistas y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos y Reglamento del Banco:

1.ª La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.ª Para asistir a la junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.ª El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representadas por los medios legales establecidos.

4.ª Las proposiciones que los señores accionistas tengan a bien presentar, excepto aquellas que nazcan de la lectura de la Memoria y Balance, deberán hacerlo por escrito al Consejo de Administración, con cinco días, por lo menos, de anterioridad al de la celebración de la Junta.

5.ª Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de cinco a siete de la tarde, el balance general del ejercicio, facilitándoseles todas las explicaciones y noticias que pidan, relativas a las operaciones y situación del Establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

6.ª Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

7.ª La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada, Valladolid, 7 de Enero de 1931.— El Secretario general, Félix Cuadrillero.— V.º B.º: El Presidente del Consejo, Vicente Moliner.

7

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial